

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO.
SESIÓN ORDINARIA 2/2022

Por Orden de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria a las 12:30 horas del día 11/02/2022 Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D^a Cristina Casanueva Jiménez, Ilma. Sra. Delegada Territorial Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D^a M^a Isabel Humanes Rodríguez, en calidad de Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D^a María Bernal Ruiz-Mateos, en representación del Servicio con competencias en materia de de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Córdoba.

D. Juan Carlos Cobos Morillo, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental)

Secretaria:

D^a Rafaela María Repullo Milla, Asesora Técnica de esta Delegación Territorial con titulación de licenciada en Derecho.

Asisten como invitados:

.La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)



Código:RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	08/03/2022
ID. FIRMA	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	PÁGINA	1/12
	RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX		



- Por Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, asiste D. Juan Eusebio Benito Pérez, Sr. Presidente del referido Colegio Oficial.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 1/2022, por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día:

1. Expediente nº:ABI 25 2022

Localidad: Cabra

Emplazamiento: Plaza Conde Cabra 11, Cabra

Interesado:Obispado de la Diócesis de Córdoba

Asunto: Obras de conservación y mantenimiento de Iglesia parroquial Nuestra Señora de la Asunción y Ángeles

Acuerdo de la comisión: “La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, las Obras de conservación y mantenimiento de Iglesia parroquial Nuestra Señora de la Asunción y Ángeles de en Plaza Conde Cabra 11 de Cabra, con las siguientes prescripciones:

- Se debe aportar planimetría del estado reformado con el diseño de las balconeras de los huecos, así como reportaje fotográfico a la finalización de las obras.”

2.Expediente nº.:ABI 262 2021

Localidad: Dos Torres

Emplazamiento: Plaza Ruy Díaz, x

Asunto: Expediente de legalización de edificio de vivienda y de construcción auxiliar existente en patio

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Expediente de legalización de edificio de vivienda y de construcción auxiliar existente en patio en Plaza Ruy Díaz, x de Dos

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	08/03/2022
ID. FIRMA	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	PÁGINA	2/12
	RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX		



Torres; debiendo corregirse todos los aspectos señalados en el apartado de valoración, cuya transcripción literal es la que sigue:

“7. VALORACIÓN

Se informa el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico. Corresponde al Ayuntamiento de Dos Torres evaluar el cumplimiento de la normativa urbanística.

Se trata de una edificación que incumple el proyecto autorizado en cuestiones relevantes que afectan a la imagen urbana, pudiendo calificarse de grave su incidencia en el Conjunto Histórico de Dos Torres. A este respecto, debe recordarse que la conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bien de Interés Cultural comporta el mantenimiento de su estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales del ambiente (artículo 21 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español). Asimismo, conforme al artículo 31 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, los planes urbanísticos que afecten a Conjuntos Históricos deberán contener, entre otras determinaciones, la regulación de los parámetros tipológicos y formales de las nuevas edificaciones con respeto y en coherencia con los preexistentes; considerándose excepcionales las sustituciones de inmuebles, que se supeditan a la conservación general del carácter del bien protegido.

De entre todos los incumplimientos del proyecto autorizado, el más relevante ha sido la elevación de altura del edificio, con un contraste muy negativo respecto al edificio colindante de calle Fraguas, una casa de construcción tradicional catalogada con el nivel de protección Estructural Categoría 1; incumpliendo la normativa del PGOU. El alzado compuesto del plano 05 del expediente es incorrecto, no recogiendo la diferencia real de alturas. El control de alturas es muy importante en el Conjunto Histórico de Dos Torres, con una edificación tradicional de planta baja y cámara. Por tanto este aspecto no se considera legalizable.

En cuanto a los demás incumplimientos que afectan a la fachada, indicar que para una correcta inserción en el Conjunto Histórico deben retirarse los dinteles en arco de los huecos de planta baja, el recercado completo de los huecos de planta alta y las persianas enrollables de tambor. Las puertas deben ser de madera. La caja de instalaciones de fachada debe dotarse de tapa con su mismo acabado. Las dimensiones de las ventanas de planta alta deberán adaptarse en función de la altura rebajada de fachada. La representación de los huecos de fachada en el plano 05 del expediente es incorrecta (la disposición de huecos a plaza Ruy Díaz no es simétrica, incumpliendo uno de los invariantes formales de la arquitectura de Dos Torres).

Coincidiendo en que muchas cubiertas del Conjunto Histórico de Dos Torres se han renovado con teja cerámica mixta no tradicional (suponemos que incumpliendo la normativa), en este caso la autorización del proyecto incluía expresamente como prescripción la colocación de teja cerámica tradicional. Hay que considerar que, en un Conjunto de arquitectura tradicional popular como Dos Torres, los materiales tradicionales son muy importantes para la conservación de las características generales del ambiente (artículo 21 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español). Por ello, la renovación del tejado ligada al rebaje de la altura del edificio debe realizarse con teja cerámica tradicional.

El sistema de captación solar debe reubicarse de modo que no tenga impacto visual en el Conjunto, aportando la correspondiente justificación (podría evaluarse la cubierta de la construcción auxiliar del patio trasero); o bien sustituirse por otro sistema de ahorro energético.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	08/03/2022
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
ID. FIRMA	RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX	PÁGINA	3/12



En cuanto a los cerramientos y construcciones auxiliares del patio trasero, de solo una planta de altura, se considera que no tienen incidencia en la imagen general del Conjunto. No obstante, dado que alcanzan una altura considerable respecto a la propiedad colindante que ha presentado ya dos denuncias al respecto, debe requerirse al Ayuntamiento un informe específico de cumplimiento de la normativa urbanística.

Como conclusión se propone informar desfavorablemente el expediente de legalización.”

3. Expediente nº.: ABI 267 2021

Localidad: Dos Torres

Emplazamiento: Plaza Ruy Díaz, x

Asunto: Proyecto básico y de ejecución para la adecuación de aspectos del edificio no acordes a las determinaciones del PGOU de la localidad

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto básico y de ejecución para la adecuación de aspectos del edificio no acordes a las determinaciones del PGOU de la localidad, en Plaza Ruy Díaz , x de Dos Torres, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el apartado valoración del informe de ponencia cuya transcripción literal es la siguiente:

“7. VALORACIÓN

Se informa el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico. Corresponde al Ayuntamiento de Dos Torres evaluar el cumplimiento de la normativa urbanística.

Se trata de una edificación que incumple el proyecto autorizado en cuestiones relevantes que afectan a la imagen urbana, pudiendo calificarse de grave su incidencia en el Conjunto Histórico de Dos Torres. A este respecto, debe recordarse que la conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bien de Interés Cultural comporta el mantenimiento de su estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales del ambiente (artículo 21 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español). Asimismo, conforme al artículo 31 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, los planes urbanísticos que afecten a Conjuntos Históricos deberán contener, entre otras determinaciones, la regulación de los parámetros tipológicos y formales de las nuevas edificaciones con respeto y en coherencia con los preexistentes; considerándose excepcionales las sustituciones de inmuebles, que se supeditan a la conservación general del carácter del bien protegido.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	08/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX	PÁGINA	4/12



El proyecto de adecuación presentado corrige únicamente tres de los incumplimientos que presenta el edificio construido respecto al proyecto autorizado en 2015, lo que resulta claramente insuficiente. Por otra parte, la representación de las fachadas es incorrecta y no se ha justificado la sustitución de la puerta por una ventana. El proyecto de adecuación debe recoger la corrección de todos los incumplimientos que inciden negativamente en la conservación del Conjunto Histórico de Dos Torres, de acuerdo con el análisis realizado en el informe al expediente de legalización:

- La altura del edificio debe ajustarse al proyecto autorizado y a lo dispuesto en la normativa urbanística.*
- Las puertas exteriores deben ser de madera. Deben eliminarse las persianas enrollables de tambor. La caja de instalaciones se dotará de tapa con el mismo acabado de fachada.*
- Debe corregirse la representación de fachada. Se corregirá o justificará la composición de huecos y la sustitución de la puerta existente por ventana.*
- En cubierta debe disponerse teja cerámica tradicional.*
- Debe justificarse la ubicación del sistema de captación solar de modo que no tenga impacto visual en el Conjunto, sin afectar a la cubierta del cuerpo principal.*
- La actuación sobre los cerramientos y construcciones auxiliares del patio trasero se supedita al informe de adecuación urbanística que emita el Ayuntamiento de Dos Torres.*

Como conclusión se propone informar desfavorablemente el proyecto de adecuación.”

4. Expediente nº:ABI 9 2022

Localidad: Dos Torres

Emplazamiento: C/ San Bartolomé, XX-XX

Asunto: Demolición de vivienda

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de demolición de vivienda en C/ San Bartolomé, XX-XX de Dos Torres (Córdoba). Se recomienda que la demolición se realice conjuntamente con la obra nueva, evitando que se formalicen solares sin edificar en los Conjuntos Históricos.

5.Expediente nº: ABI 22 2022

Localidad: Dos Torres

Emplazamiento: C/ Cádiz, xx

Asunto: Sustitución de cubierta y ampliación de nave

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	08/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX	PÁGINA	5/12



Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto Básico y Ejecución de Sustitución de cubierta y ampliación de nave en C/ Cádiz, xx , de Dos Torres, con las siguientes prescripciones:

- El portón deberá resolverse con carpintería de madera.
- La cubierta deberá terminarse con teja cerámica curva en colores tradicionales.
- La pendiente máxima de las cubiertas deberá estar entre un 25% y un 45%.
- Si se disponen cajas de suministros en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado.
- Los bajantes de las aguas pluviales que discurran por fachada deberán quedar ocultos en su trazado o bajo pieza vista de fundición.
- En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación.

Se presentará documentación modificada para la autorización del proyecto.

6.Expediente nº: ABI 28 2022

Localidad: Dos Torres

Emplazamiento: C/ Mayor, XX

Asunto: Adecuación de local para clínica dental con aula de formación

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente el Proyecto de Adecuación de Local para Clínica Dental en C/ Mayor, XX, de Dos Torres, con las siguientes prescripciones:

- Se recomienda la recomposición de los huecos de fachada, cuidando la proporción entre éstos y lo macizo y la relación entre la anchura y la altura de los mismos, buscando una composición equilibrada de huecos de toda la edificación.
- Se unificarán los materiales de las puertas de acceso y las ventanas, debiendo ser de madera.
- Se recomienda no utilizar recercados decorativos en los huecos. En caso de hacerlo, se ejecutarán mediante aplacado de granito abujardado, con disposición y características compositivas que evoquen a los tradicionales.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgSXX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	08/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgSXX	PÁGINA	6/12



- Se deberá eliminar la canaleta metálica colocada en fachada entre las dos plantas.
- El rótulo deberá tener un ancho inferior a 0,90 m y se colocará a una distancia superior a 0,50 m del hueco del portal y altura superior a 3 m sobre rasante de la calle.
- Si se disponen cajas de suministros en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado.
- En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación.

Se presentará documentación modificada para la autorización del proyecto.

7.Expediente nº.: ABI 265 2021

Localidad: Hinojosa del Duque

Emplazamiento: Plaza de la Catedral, X

Asunto: Expediente de legalización de obras realizadas en vivienda sita en Plaza de la Catedral, X de Hinojosa del Duque.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Expediente de legalización de obras realizadas en vivienda sita en Plaza de la Catedral x de Hinojosa del Duque en lo que afecta al cuerpo principal del edificio, con las siguientes prescripciones:

- Debe corregirse la planimetría del estado previo a las obras; justificando las obras realmente ejecutadas.
- Deben aportarse vistas aéreas del estado actual del edificio.
- Debe sustituirse la teja mixta por teja árabe tradicional como la que existía en el edificio.
- Debe definirse en el expediente el sistema de captación solar situado en el faldón recayente a calle Virgen de la Antigua, justificando su incidencia en el entorno del monumento.

La legalización de las obras realizadas en la zona trasera se condiciona a la autorización y ejecución del Proyecto básico y de ejecución de sustitución de cubierta con cambio de volumen en espacio diáfano anexo a vivienda en Plaza de la Catedral x.

8. Expediente nº.:ABI OM 09 2022

Localidad: Montilla

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPm941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	08/03/2022
ID. FIRMA	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	PÁGINA	7/12
	RXPm941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX		



Emplazamiento: C/ Benedicto XVIII

Interesado: Clarisas Monasterio de Santa Clara

Asunto: Reparación del alero de cubierta y del revestimiento exterior de la iglesia con fachada al compás en el Convento de Santa Clara de Montilla

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, la reparación del alero de cubierta y del revestimiento exterior de la iglesia con fachada al compás en el Convento de Santa Clara de Montilla.

9.Expediente n°.: ABI 27 2022

Localidad: Pedroche

Emplazamiento: C/ Monjas, x

Asunto: Instalación fotovoltaica para autoconsumo de 3 KW

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, la Documentación técnica para instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 3 KW en C/ Monjas x de Pedroche (Córdoba), tomando en consideración lo expuesto en el apartado de valoración del informe de ponencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno del antiguo Convento de Concepcionistas de Pedroche, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan General.

El casco urbano de Pedroche se desarrolla con calles sinuosas que parten y se focalizan desde el punto más alto de la ciudad que es dónde se encuentra la Torre Parroquial de la Iglesia del Salvador, se puede decir que las calles bajan desde este punto y al cruzarse con las que mantienen una cota determinada conforman las manzanas de la villa. La calle Monjas sube desde la calle El Olivo y va discurriendo junto a una de las fachadas del antiguo Convento de Concepcionistas de Pedroche, de ello la importancia de mantener tanto la imagen del espacio urbano con sus monumentos y sus entornos de protección, como del paisaje urbano apreciable desde los diferentes accesos a la ciudad.

La colocación de dichos captadores fotovoltaicos no debe desconfigurar dicha imagen urbana de la ciudad con su Torre Parroquial y otros monumentos como el antiguo Convento de Concepcionistas destacando entre casas enclavadas de cubiertas inclinadas de teja cerámica, manteniendo el control y preservando solu-

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	08/03/2022
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
ID. FIRMA	RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX	PÁGINA	8/12



ciones constructivas y materiales tradicionales en las cubiertas del casco urbano. La colocación de dichos 9 captadores solares sobre el el faldón interior de una vivienda que se encuentra catalogada en el PGOU y que se encuentra en el entorno de protección y a escasos metros del monumento no resulta ser la solución más acertada, ya que esta nueva sobrecubierta de vidrio negro reflectante no deja de ser un elemento discordante en cuanto a los materiales de acabados de cubierta y puede ser perceptible desde la calle Monjas u otro punto de la ciudad teniendo en cuenta la diferencia de niveles con el que cuenta el casco urbano de Pedroche. Por todo ello y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 19 y 31.2.b de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se propone informar desfavorablemente.”

10. Expediente nº.: ABI 263 2021

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: C/ Adarve, xx

Asunto: Proyecto básico de vivienda unifamiliar

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente el Proyecto básico de vivienda unifamiliar en C/ Adarve XX de Priego de Córdoba, con la siguiente prescripción:

- Debe definirse la situación de la maquinaria de climatización y sistemas de captación solar, en su caso, justificando que no tendrían incidencia visual en el entorno.

11. Expediente nº.: ABI 234 2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calle San Fernando, xx

Asunto: Calificación ambiental para bar

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Expediente de obras de Calificación ambiental para bar en calle San Fernando xx, de Córdoba, con la siguiente prescripción:

Se debe modificar el color azul del zócalo existente a una tonalidad más acorde a lo tradicionalmente utilizada en el Casco Histórico.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	08/03/2022
ID. FIRMA	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	PÁGINA	9/12
	RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX		



12.Expediente nº.:ABI 4 2022

Localidad:Córdoba

Emplazamiento: C/Cristo xx

Asunto: Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/ Cristo xx de Córdoba.

13.Expediente nº.:ABI 5 2022

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/Caño Quebrado , X

Asunto: Proyecto de demolición de casa

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de demolición de casa en C/Caño Quebrado, Xde Córdoba.

14.Expediente nº.:ABI 15 2022

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza de Santa Marina s/n de Córdoba

Interesado:Obispado de Córdoba

Asunto: Proyecto de conservación y restauración de la fachada principal de la Iglesia Parroquial de Santa Marina de las Aguas Santas de Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la Documentación técnica de Proyecto de conservación y restauración de la fachada principal de la Iglesia Parroquial de Santa Marina de las Aguas Santas de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe comunicarse el inicio de las obras para realizar su seguimiento.
- Conforme al artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, al término de la intervención se remitirá un informe sobre su ejecución.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	08/03/2022
ID. FIRMA	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	PÁGINA	10/12
	RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX		



15. Expediente nº.: ABI 18 2022

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza de Colón X

Asunto: Proyecto de Reforma y división de local de oficina. Instalación de rótulo y legalización de instalaciones

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de Reforma y división de local de oficina. Instalación de rótulo y legalización de instalaciones en Plaza de Colón, 8 de Córdoba.

16. Expediente nº.: ABI 19 2022

Localidad ;Córdoba

Emplazamiento: Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra

Interesado: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

Asunto: Proyecto de ejecución para la intervención en el Salón de Abd al-Rahman III: Reposición decorativa de la Fase 3, fachada

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de ejecución para la intervención en el Salón de Abd al-Rahman-III: Reposición decorativa de la Fase 3, fachada, en Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra, Córdoba.

17. Expediente nº.: ABI OM 04 2022

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Ronda de Andújar n.º 23

Interesado: Obispado de la Diócesis de Córdoba

Asunto: Autorización para sustituir una ventana en mal estado por otra de similares características en la Parroquia del Carmen de Puerta Nueva en Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la sustitución de una ventana por otra en la fachada a la Calle Ronda de Andujar, del Bien "Parroquia del Carmen" de Puerta Nueva.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Código:RXPm941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	08/03/2022
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
ID. FIRMA	RXPm941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX	PÁGINA	11/12



III.- Ruego y preguntas:

No se produjeron.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 13:10 horas del día 11/02/2022 de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

Rafaela María Repullo Milla

Vº Bº LA PRESIDENTA

Cristina Casanueva Jiménez

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	08/03/2022
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
ID. FIRMA	RXPMw941Y2XHFDcXI/MyFypmqPgsXX	PÁGINA	12/12